



LITUECHE 24 de Abril de 2024.

Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- ✓ Que, en el Programa Recreacional está programado realizar el Campeonato Comunal de Fútbol.
- ✓ Que, para el desarrollo de esta actividad se requiere del Servicio de Arbitraje.
- ✓ El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 232 emitido por el DAF.
- ✓ Las Bases Administrativas demás antecedentes, que regula el proceso de contratación del Servicio de Arbitraje Campeonato Comunal de Fútbol Litueche 2024 y que se adjuntan al presente Decreto.
- ✓ El Decreto N° 562 de fecha 15 de Abril de 2024 que llama a Licitación Pública para la contratación de Servicio de Arbitraje Campeonato Comunal de fútbol Litueche 2024.
- ✓ La Licitación Pública registrada bajo el ID1743-52-LE24.
- ✓ La Resolución de Acta de Deserción de fecha 23 de Abril de 2024.
- ✓ El Acta de Deserción emitida por la Comisión Evaluadora.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 732 de fecha 28 de Junio de 2021, Que Asume al Cargo de Alcalde de la Municipalidad de Litueche don René Acuña Echeverría. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Reglamento, las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 163/2023 de la sesión ordinaria N° 89, que aprueba el presupuesto municipal 2024. El Decreto N°1632 de fecha 26-12-2023 que aprueba el Presupuesto Municipal año 2024. El Decreto Alcaldicio N° 1.671 de fecha 28-12-2023 que aprueba el Plan Anual de Compras 2024. El Decreto Alcaldicio N° 88 de fecha 24 de Enero de 2024 que fija las subrogancias de los cargos municipales. El Decreto Alcaldicio N° 740 de fecha 30 de Junio de 2021 que delega la firma "Por orden del Sr. Alcalde" a la Administradora Municipal

DECRETO:

- 1.- **DECLARESE DESIERTA** la Licitación Pública registrada bajo el ID 1743-54-LE24, denominada contratación de Servicio de Arbitraje Campeonato Comunal de fútbol Litueche 2024, por la NO presentación de ofertas.
- 2.- **INCORPÓRESE** copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Por orden del Sr. Alcalde


LAURA URIBE SILVA
 SECRETARIA MUNICIPAL


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

RAE/CSM/LUS/RPV/FAC/COP/ECN
DISTRIBUCION

- Archivo Adquisiciones
- Of. Partes
- Archivo Deportes

